CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI/5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL PUERTO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA"

HITO DE CONTROL N° 2 – PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE ABRIL DE 2024 AL 6 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE I

HUACHO, 27 DE MAYO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2024-OCI/5344-SCC

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL PUERTO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA"

HITO DE CONTROL N° 2 – PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
	1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; LA CUAL SE ENCUENTRA PARALIZADA A LA FECHA, PRESENTANDO UN DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EJECUCION, CONLLEVANDO A MAYORES COSTOS EN LA CULMINACION DE LA MISMA, PRODUCTO DE ACTUALIZACION DE PRECIO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE NO SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN EL PLAZO Y COSTO PROGRAMADO.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	22
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIÓN	22
	APÉNDICE N°01	23
	APÉNDICE N°02	24

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI/5344-SCC

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL PUERTO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA -LIMA"

HITO DE CONTROL N° 2 – PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio n.° 203-2023-GRL/OCI de 2 de octubre de 2023, modificado con Oficio n.° 060-2024-GRL/OCI de 8 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de Servicio n.° 5344-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", CUI N° 2328805 a cargo del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable y los documentos técnicos aprobados.

2.2 Objetivo específico

- Verificar las gestiones de la unidad ejecutora sobre disponibilidad y ejecución presupuestal.
- Verificar la infraestructura del proyecto.
- Determinar si la suspensión de obra se basa en fundamentos establecidos por la normativa aplicable, y si existen las condiciones para el reinicio de la misma

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.°2 "Paralización de Ejecución de Obra" del proyecto; "Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N.° 2328805, ha sido ejecutado del 29 de abril de 2024 al 6 de mayo de 2024, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, "Objetivo 6 - Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos "; en específico la meta 6.3: De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas,

de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El estudio de pre inversión "Mejoramiento de la descontaminación del Puerto de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura - Región Lima", formulado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huaura, fue declarado viable el 23 de agosto de 2016 y aprobado por el monto de S/ 4 335 701,00 soles, según el Informe Técnico n.° 015-2016-OPIGPP/MPH, de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Expediente técnico primigenio

En el año 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura - GRI del Gobierno Regional de Lima, como Unidad ejecutora de inversiones del proyecto, emitió la Resolución Gerencial Regional n.° 084-2018-GRL/GRI, de 21 de agosto de 2018, el cual aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la descontaminación del Puerto de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N° 2328805, por el presupuesto total de S/ 5 663 229.61 soles, con precios referidos al mes de mayo de 2018, con el plazo de ejecución de 135 días, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, según detalle a continuación:

Cuadro n.° 01
Presupuesto de proyecto, según expediente técnico primigenio

N°	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
01	Monto para Ejecución de obra	S/ 5 342 669,45
02	Monto para Supervisión	S/ 267 133,47
03	Monto para Gestión del proyecto	S/ 53 426,69
	TOTAL INVERSIÓN	**S/ 5 663 229,61**

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 084-2018-GRL/GRI, de 21 de agosto de 2018
Elaborado por: Comisión de Control

Expediente técnico de Ampliación presupuestal n.° 01 y reducción de partidas vinculantes n.° 01:

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 380-2019-GOB, de 20 de junio de 2019, se aprobó la ampliación presupuestal n.° 01 ascendente a la suma de S/ 1 822 481,55 soles, incluido IGV y la reducción de partidas vinculantes n.° 01 ascendente a S/ 248 173,25, incluido IGV, cuyo cálculo final es de S/ 1 574 307,30 soles, con el plazo de ejecución de 90 días calendarios. A continuación, se observa la estructura presupuestal aprobada:

Cuadro n.° 02
Ampliación presupuestal n.° 01 del proyecto

DESCRIPCIÓN	RGR N.° 084-2018-GRL/GRI	RER N.° 380-2019-GOB		
	Monto ET Primigenio	Monto de ampliación presup. n.° 01	Monto reducción de partidas vinculadas n.° 01	Monto de ET Primigenio + ET ampliación presp
Costos Directos	S/ 4 691 395.71	S/ 1 600 320.25	(S/ 217 920.82)	S/ 6 073 795.14
Gastos Operativos	S/ 651 273.74	S/ 222 161.30	(S/ 30 252.43)	S/ 843 182.61
Costo de Supervisión	S/ 267 133.47			S/ 267 133.47
Gestión de Proyecto	S/ 53 426.69			S/ 53 426.69
TOTAL	**S/ 5 663 229.61**	S/ 1 822 481.55	(S/ 248 173.25)	**S/ 7 237 537.91**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 380-2019-GOB y Resolución Gerencial Regional n.° 55-2022-GRL/GRI
Elaborado por: Comisión de Control

Suspensiones de plazo de ejecución de obra:

La obra inicia el 17 de noviembre de 2018, y se encuentra suspendida desde el 21 de diciembre de 2022 hasta la fecha de emitido el presente informe, durante ese periodo la obra ha sufrido nueve suspensiones de plazo, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 03
Suspensiones de plazo de ejecución de obra

Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01		
Inicio	:	20 de enero de 2019
Tiempo	:	70 días calendarios
Reinicio	:	01 de abril de 2019
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02		
Inicio	:	23 de abril de 2019
Tiempo	:	29 días calendarios
Reinicio	:	23 de mayo de 2019
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03		
Inicio	:	24 de mayo de 2019
Tiempo	:	74 días calendarios
Reinicio	:	06 de agosto de 2019
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 04		
Inicio	:	13 de agosto de 2019
Tiempo	:	48 días calendarios
Reinicio	:	01 de octubre de 2019
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 05		
Inicio	:	20 de octubre de 2019
Tiempo	:	28 días calendarios
Reinicio	:	18 de noviembre de 2019
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 06		
Inicio	:	16 de marzo de 2020
Tiempo	:	171 días calendarios
Reinicio	:	03 de septiembre de 2020
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 07		
Inicio	:	15 de junio de 2021
Tiempo	:	258 días calendarios
Reinicio	:	01 de marzo de 2022
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 08		
Inicio	:	26 de mayo de 2022
Tiempo	:	68 días calendarios
Reinicio	:	02 de agosto de 2022
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 09		
Inicio	:	21 de diciembre de 2022
Tiempo	:	Hasta la fecha
Reinicio	:	Sin fecha (Actualidad)

Fuente: Oficio n.° 238-2024-GRL/GRI, de 28 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

- **Metas del Proyecto**

  a. Expediente técnico primigenio

  El objetivo central del expediente técnico es la *"recuperación de las características físicas, químicas y biológicas de las aguas en la zona marino costera de la ciudad de Huacho, debido la contaminación en las aguas costeras de la Bahía de Huacho, producida por el vertimiento de las aguas urbanas",* cuyos principales componentes y partidas son:

Cuadro n.° 04
Componentes y Principales partidas del ET

COMPONENTE	PARTIDA
01. Colector de alcantarillado: Colector de derivación de los desagües que descarga a través del Emisor Puerto a Punta La Viuda	01.01 Obras provisionales 01.02 Redes de alcantarillado 01.03 Flete terrestre
02. PTAR Construcción del sistema de tratamiento preliminar avanzado con tres niveles de adecuación de las aguas residuales y retener sólidos y grasas. Estructura de concreto con dos canales, y en cada canal con las rejas para retención de sólidos	02.01 Generales 02.02 Caseta de vigilancia 02.03 PTAR Compacta 02.04 Sistema de control de olores 02.05 Sala tablero electromagnético y grupo electrógeno 02.06 Cuarto de tanque hidroneumático 02.07 Construcción de cerco perimétrico 02.08 Seguridad y evacuación 02.09 Limpieza de obra 02.10 Equipamiento 02.11 Carpeta asfáltica, muro de contención, sardinel y relleno compactado 02.12 Muro de sostenimiento de concreto armado 02.13 Subdrenaje 02.14 Relleno de material tipo over 02.15 Vereda de concreto 02.16 Buzón DZ-18 02.17 Cruce especial de canal 02.18 Sistema de Izaje
03. Emisor Submarino Con diámetro de DN 500 mm Longitud de 1,500 mts. desde la cámara de carga. Con sistema de difusores en el tramo final en una longitud de 50 m	03.01 Obras civiles 03.02 Obras hidráulicas 03.03 Flete terrestre

Fuente: Expediente técnico primigenio del proyecto, año 2018
Elaborado por: Comisión de Control

b. Expediente técnico de ampliación presupuestal:

Documento que establece como finalidad *"(…) mejorar y complementar con partidas que no fueron contempladas en el Expediente técnico original, así mismo la presencia de vicios ocultos que origina el replanteo en el trazo de los componentes estructurales (…)"*, cuyas principales partidas son:

Cuadro n.° 05
Principales partidas del ET de ampliación

COMPONENTE	PARTIDA
01. Colector de alcantarillado:	01.01 Obras provisionales 01.02 Redes de alcantarillado
02. PTAR	02.01 Caseta de vigilancia 02.02 PTAR compacta 02.03 Sistema de control de olores 02.04 Sala tablero electromagnético y grupo electrógeno 02.05 Cuarto de tanque hidroneumático 02.06 Construcción de cerco perimétrico 02.07 Seguridad y evacuación 02.08 Limpieza de obra 02.09 Equipamiento

	02.10 Carpeta asfáltica muro de contención, sardinel y relleno compactado 02.11 Muro de sostenimiento de concreto de armado 02.12 Subdrenaje 02.13 Relleno con material tipo over de 12" a 20" 02.14 Vereda de concreto PC=210KG/CM2 C. TIPO V 02.15 Buzón DZ-18 02.16 Cruce especial de canal 02.17 Sistema de izaje – grúa
03. Instalaciones eléctricas, alumbrado general	03.01 Movimiento de tierras 03.02 Salidas 03.03 Salidas de interruptores 03.04 Canalizaciones conductos o tuberías en alimentadores 03.05 Conductores y cables de energía en tuberías 03.06 Tableros de distribución eléctrica 03.07 Artefactos de alumbrado y equipos 03.08 Buzones eléctricos 03.09 Suministro nuevo empotrado en murete 03.10 Caja de pase 03.11 Sistema de puesta a tierra y pruebas eléctricas 03.12 Transporte de materiales eléctricos

Fuente: Expediente técnico de ampliación presupuestal, año 2019
Elaborado por: Comisión de Control

Del estado situacional del proyecto[1]

La obra inicia el 17 de noviembre de 2018, encontrándose durante su ejecución vicios ocultos, así como también, se identificaron deficiencias en el expediente técnico de obra, la cual originaron un total de 9 suspensiones de plazo, siendo la primera el 20 de enero de 2019, así también razón por la cual se elabora el expediente técnico de ampliación presupuestal n.° 01 contemplando en ello los trabajos en los componentes del colector de alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) necesarios para el reinicio de la obra.

El 27 de junio de 2019 se aprueba con Resolución Ejecutiva Regional n.° 380-2019, la ampliación presupuestal n.° 01 y reducción de partidas vinculantes n.° 01, por un monto de S/ 1 574 307.30, en el que se contempla las consideraciones técnicas financieras para continuar con la obra y las partidas que se encuentran suspendidas por vicios ocultos.

Cabe precisar que dentro de la ejecución de obra se tubo 2 reestructuración de plazos, como se muestra a continuación;

- **Reestructuración de plazo n.° 01:**
  Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 210-2020-GOB, de 13 de julio de 2020, se aprobó la reestructuración de plazo n.° 01, por 635 días calendarios y con fecha de término de la obra hasta el día 25 de diciembre de 2020, sin generar ningún tipo de incremento presupuestal.
- **Reestructuración de plazo n.° 02**
  Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 189-2021-GOB, de 07 de mayo de 2021, se aprobó la reestructuración de plazo n.° 02, con el plazo de ejecución de 304 días calendarios y con fecha de término de la obra hasta el día 25 de octubre de 2021, sin generar ningún tipo de incremento presupuestal, como se detalla en el siguiente resumen:

[1] Informe pericial presentado por el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Oficio n.° 28-2024-GRL/GRI, de 02 de abril de 2024.

Cuadro n.° 06
Resumen de plazo del proyecto.

Fecha aprobación	N° de Resolución de aprobación	Descripción	Días calend	Fecha Término programado
21/08/2018	Resolución Gerencial Regional n.° 084-2018-GRL/GRI	Expediente Técnico primigenio	135	31/03/2019 * Considerar fecha de inicio de obra: 17/11/2018
20/06/2019	Resolución Ejecutiva Regional n.° 380-2019-GOB	Expediente técnico de Ampliación presupuestal n.° 01 y reducción de partidas vinculantes n.° 01	90	
13/07/2020	Resolución Ejecutiva Regional n.° 210-2020-GOB	Reestructuración de plazo n.° 01	635	Hasta 25/01/2020
07/05/2021	Ejecutiva Regional n.° 189-2021-GOB	Reestructuración de plazo n.° 02	304	Hasta 25/10/2021

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 210-2020-GOB y Resolución Ejecutiva Regional n.° 189-2021-GOB
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, cono Carta n.° 012-22022-RO-AGG el 3 de agosto de 2022 el Residente de Obra presenta la Reestructuración de plazo n.°03, el mismo que fue reiterativo con Carta n.° 123-2022/RO-AGG el 22 de noviembre de 2022, no teniendo respuesta alguna por la gerencia.

Actualmente, la obra se encuentra suspendida desde 21 de diciembre de 2022, tal como se muestra en el Informe Técnico 05-2022-GRL-GRI-RO/AGG por el Ingeniero Residente de Obra.

Con informe n.° 193-2023-COORDINADOR/CAJSCH del Coordinador de obras de la Provincia de Huaura el cual solicita el requerimiento de un peritaje para el proyecto teniendo como objetivos específicos en los términos de referencia lo siguiente:

"- Verificación, identificación diagnóstica, medición y valorización de los trabajos ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Administración Directa, (…) así como los trabajos que se encuentran pendientes de ejecución.
- Determinar el estado situacional real de ejecución de la obra, a nivel físico y financiero."

Dicho servicio de peritaje se llevó a cabo con la Orden de Servicio n.° 01491 el 2 de mayo de 2023, a nombre del ing. Mora Bonilla Paul Boris, culminando el mes de junio de 2023.

Asimismo, en julio de 2023, el Gobierno Regional de Lima ha transferido el monto de S/ 30 573.00 soles a la Contraloría General de la República, para el despliegue de servicios de control gubernamental en inversiones en el rango de 5 a 10 millones, en el marco de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, según lo solicitado con Oficio n.° 000051-2023-CG/SGE, de 6 de febrero de 2023.

Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones – INVIERTE.PE, el proyecto de inversión cuenta con una ejecución financiera del 68.64% y con un avance físico del 52% para el presente año, equivalente a un monto devengado acumulado de S/ 4 967 508.00 soles al presente año, y señala como fecha de fin de ejecución del proyecto, el 30 de junio de 2025. De la revisión del SSI, el proyecto de inversión tiene programado como PIM en el año 2024, el monto de S/ 2 990 353.00 soles.

Cuadro n.° 07
Avance físico vs financiero de la obra

Monto Obra (Incluye ampliación presupuestal y deducción de partidas vinculantes)	S/ 7 237 537.91
Ejecución física de obra[2]	52.23%
Ejecución Financiera[3]	S/ 4 967 508.00
% Ejecución Financiera	68.64%

Elaborado por: Comisión de Control

En reunión con el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos ing. Ramírez Ramos Jeyson Oliver y la Coordinadora de la oficina de Estudios y Proyectos Arq. Quijano León Pamela Elizabeth, comentan que se viene ejecutando el servicio de consultoría de expediente técnico de saldo de obra. Asimismo, Con el Coordinador de obras de la Provincia de Huaura Ing. Carlos Alberto Jesús Suarez Chuqui se realizó la visita a la infraestructura ejecutada para inspeccionar el estado situacional de la misma.

Orden cronológico del seguimiento de la inversión, requerimientos y cobertura presupuestal desde su informe de corte.

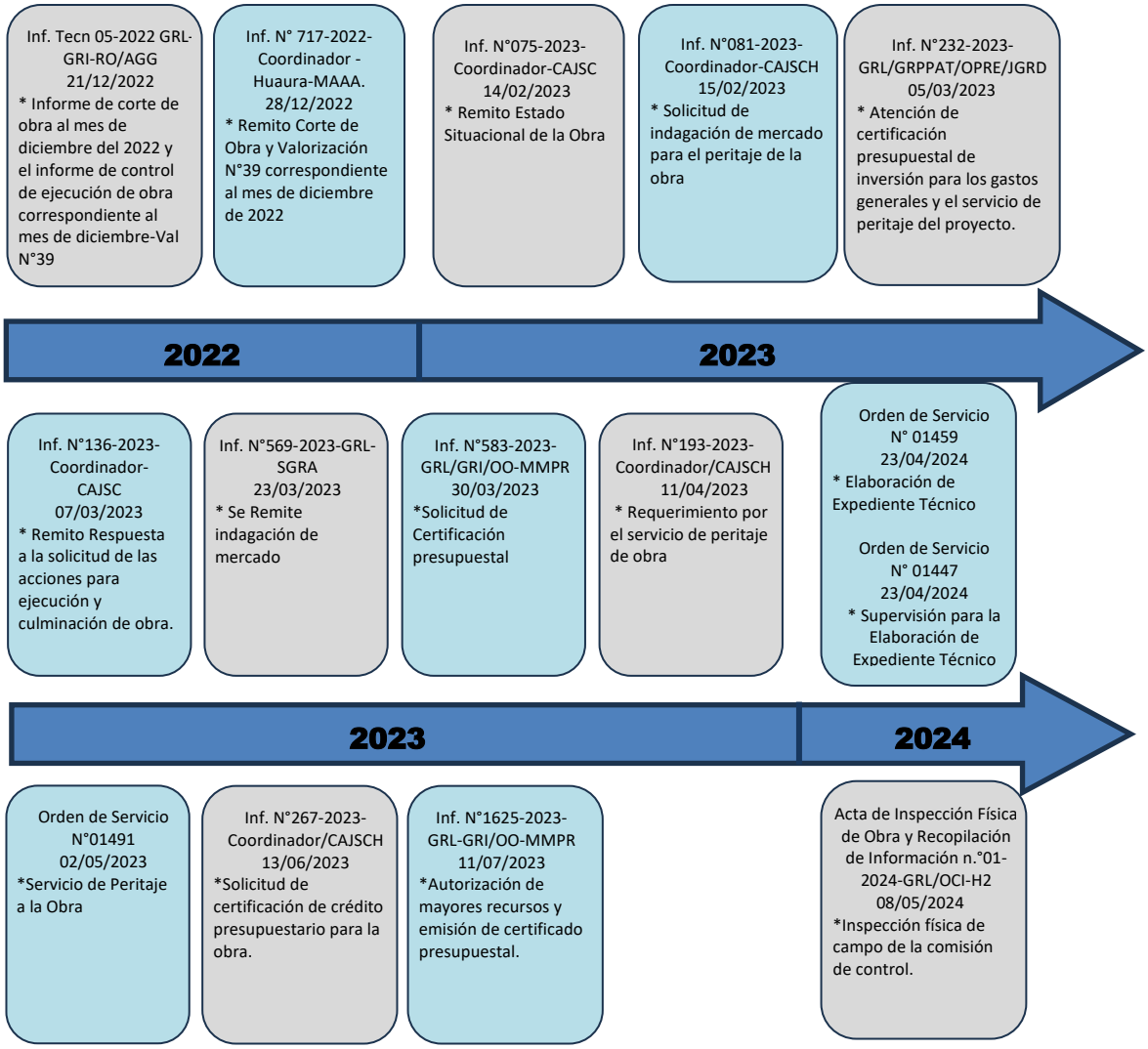

Elaborado por: Comisión de Control

[2] Oficio n.° 238-2024-GRL/GRI, del 02 de abril 2024
[3] Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del formato n.° 12-B https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2328805

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y/o documentación digital derivada por la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Lima; el mismo que fue requerido por el Órgano de Control Institucional mediante memorando n.° 057-2024-GRL/OCI, el 13 de marzo de 2024, con el objeto de desarrollar el Hito de Control n.° 2: "Paralización de Ejecución de Obra", se ha identificado (01) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N.° 2328805, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; LA CUAL SE ENCUENTRA PARALIZADA A LA FECHA, PRESENTANDO UN DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EJECUCION, CONLLEVANDO A MAYORES COSTOS EN LA CULMINACION DE LA MISMA, PRODUCTO DE ACTUALIZACION DE PRECIO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE NO SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN EL PLAZO Y COSTO PROGRAMADO.

a) Condición

De la revisión de la documentación remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, se identificó el Informe n.° 717-2022-COORDINADOR-HUAURA-MAAA de 28 de diciembre de 2022, del coordinador de obras de la provincia de Huaura, ing Miguel Antonio Alvarez Acuache, remite el informe de corte de obra y valorización n.°39 correspondiente al mes de diciembre del 2022, de origen en Informe Técnico 05-2022-GRL-GRI-RO/AGG, de 21 de diciembre de 2022, presentado por el Residente de Obra Ing. Alan García Guevara, como se muestra en la imagen siguiente.

Imagen n.°01
Informe de corte de obra y valorización n.° 39 al mes de diciembre

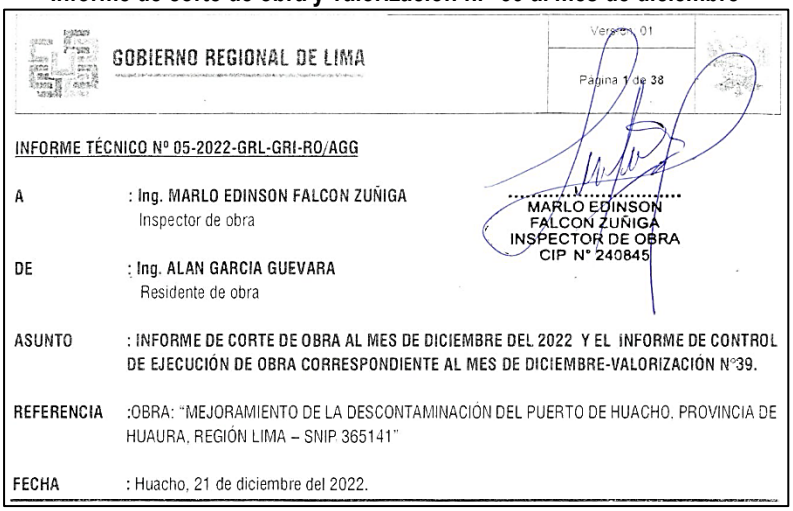

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Versión 01

Página 1 de 38

INFORME TÉCNICO Nº 05-2022-GRL-GRI-RO/AGG

A : Ing. MARLO EDINSON FALCON ZUÑIGA
Inspector de obra

DE : Ing. ALAN GARCIA GUEVARA
Residente de obra

ASUNTO : INFORME DE CORTE DE OBRA AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 Y EL INFORME DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE-VALORIZACIÓN N°39.

REFERENCIA :OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA DESCONTAMINACIÓN DEL PUERTO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA – SNIP 365141"

FECHA : Huacho, 21 de diciembre del 2022.

MARLO EDINSON
FALCON ZUÑIGA
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 240845

Fuente: Informe Técnico n.° 05-2022-GRL-GRI-RO/AGG, de 21 de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En abril del 2023, el Coordinador de obra de la Provincia de Huaura con informe n.° 193-2023-Coordinador/CAJSCH, solicita el requerimiento de Servicio de Peritaje de Oba adjuntando el TDR en dicho informe, dando como consentida con Orden de Servicio n.° 01491 el 2 de mayo

de 2023, a nombre del ing. Mora Bonilla Paul Boris, culminando el mes de junio de 2023, haciendo entrega de su informe de ejecución de la obra, a nivel físico y financiero.

Asimismo, se evidencia un letargo de la continuidad de la obra y la gestión de la contratación de profesionales para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra, como lo reafirma el pronunciamiento del peritaje, esto podría conllevar a un deterioro de las infraestructuras construidas desde la fecha de corte del 21 de diciembre de 2022 hasta la actualidad, todo ello en perjuicio de la entidad y finalidad del proyecto.

Al respecto la comisión de control realizó la inspección física de obra y recopilación de información el 8 de mayo de 2024, en la cual se suscribió el Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2024-GRL/OCI-H2 entre la comisión de control y el coordinador de obras de la provincia de Huaura, para conocer el estado situacional de la infraestructura ejecutada, advirtiendo el deterioro de la misma tal como se describe a continuación.

a.1) Estado situacional de la infraestructura ejecutada de la PTAR:

Se verifico que la infraestructura ejecutada al interior de las instalaciones de la planta de tratamiento, se encuentra en estado de deterioro como se evidencia en los siguientes elementos estructurales:

- Fisuraciones en los muros de concreto armado de la Planta Compacta, verticalmente desde el piso de fondo hasta la corona del muro a una altura de 3.70 metros, así también en la parte superior de un ancho de 20cm (imagen n.°02).
- Fisuraciones en la losa de techo de concreto armado de la cámara de rejas y cargas con un espesor aproximado de 1.5mm a 2mm (imagen n.°03).
- Se evidencio agrietamiento en la junta sísmica en todo el eje vertical del muro del ladrillo, así como cambio de diseño en la construcción de este (imagen n.°04).

Imagen n.°02
Fisuración del muro de concreto armado, de la Planta Compacta.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°03
Fisuración de la losa de techo de concreto armado de la cámara de rejas y cargas

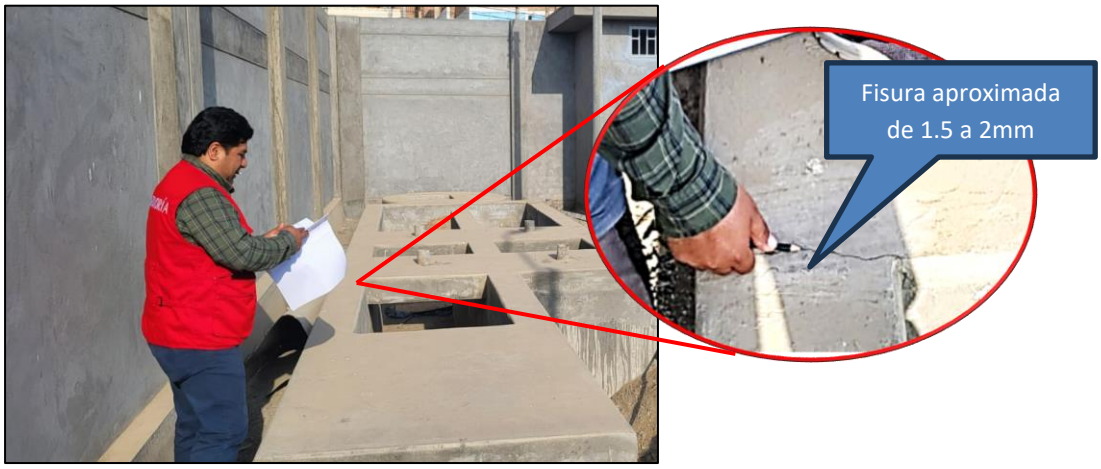

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°04
Agrietamiento en la junta sísmica en el muro de ladrillo

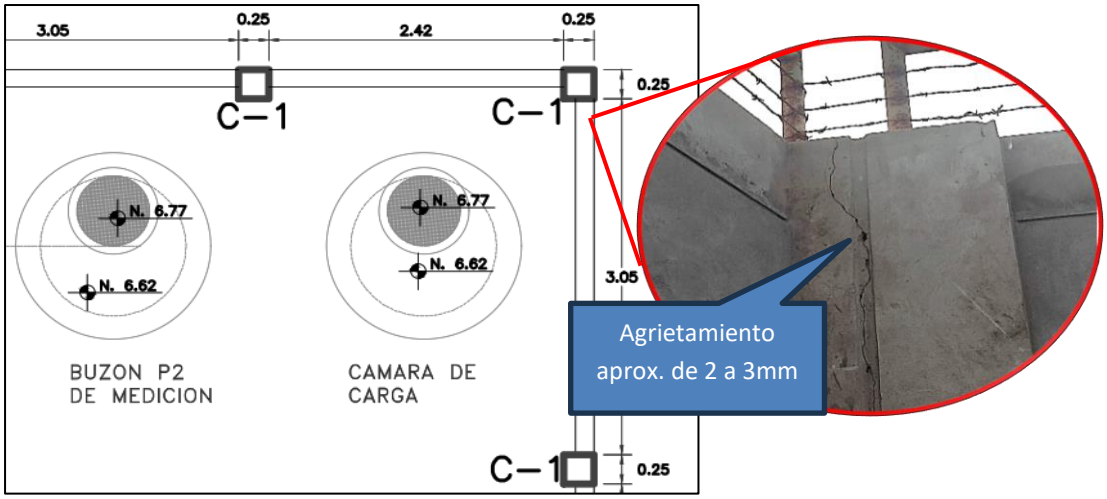

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

De la imagen precedente según los planos del expediente técnico en dicha esquina no se ha considerado dos columnas continuas ni junta sísmica, como se evidencio in situ.

- Presencia de oxido en las estructuras metálicas en el portón de ingreso, las rejas en las ventanas de la caceta de vigilancia y el cerco de púas encima de muro de ladrillos, como se evidencia en las siguientes imágenes.

Imagen n.°05
Oxidación en malla de alambre n.° 12, cocada de 1" del portón principal

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°06
Evidencia de oxidación en los vértices de la estructura de la caceta vigilancia.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°07
Oxidación en la estructura metálica encima del muro de ladrillo.

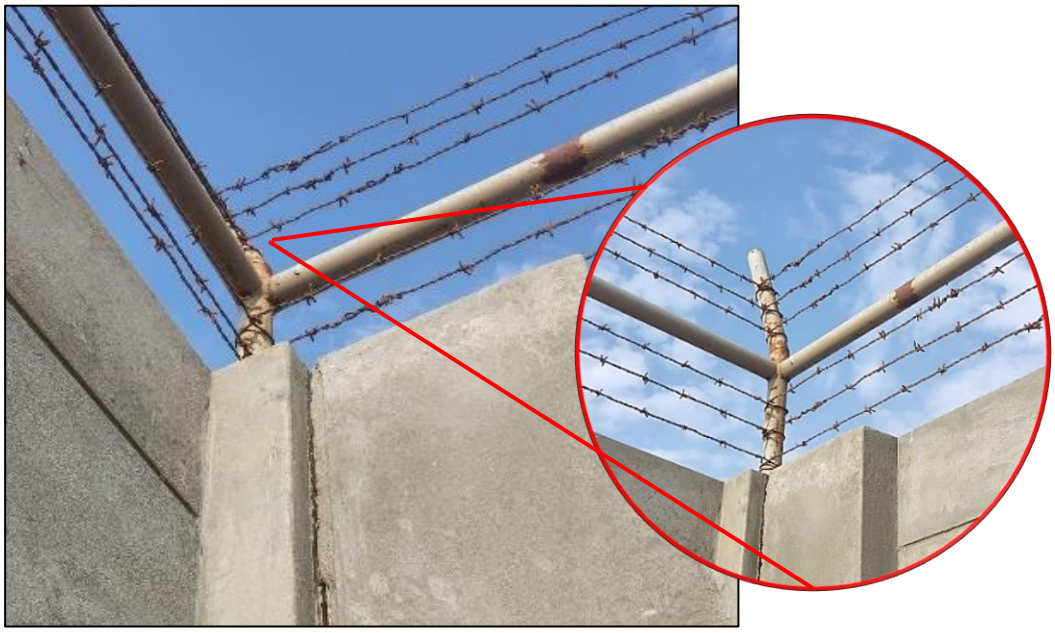

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

- Se evidencio de un deterioro de la tubería colectora de 500mm instalada y expuesta a la intemperie, causando una cristalización del material, el cual cambiaria sus propiedades físico-químicas, como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen n.°08
Tubería Colectora de 500mm instalada, expuesta a la intemperie.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

De la verificación de la infraestructura de la PTAR el día 08 de mayo del 2024, se evidencio un deterioro de la infraestructura ejecutada podría acarrear un sobre costo en la reparación y/o

cambio de materiales, conllevando así un aumento en el presupuesto designado para la ejecución de la obra y en perjuicio de la entidad, así como también en perjuicio de los beneficiarios finales.

a.2) Estado situacional del almacén, materiales en cancha y equipos:

Se inspecciono las instalaciones de los almacenes de materiales y equipos, evidenciando un deterioro y posible pérdida total de los materiales, como se describe a continuación:

- Se contabilizaron 35unidades de tubos de PVC DN 315mm S20 expuestos a la intemperie y polución evidenciando cambios de color debido a la cristalización del material, así como los cambios en sus propiedades físico-químicas (imagen n.°010).
- Se evidencia archivadores e informes expuestos a la polución, sin una correcta custodia de estos (imagen n.°11).
- Se encontró acopiados la construcción de 11 buzones de concreto armado, así como también 2 cuerpos de encofrado metálicos de buzón y fierros de construcción dejados a la intemperie, ocasionando que se oxiden (imagen n.°12).
- Se evidenciaron 3 lavaderos de mano deteriorados la cual fue utilizado para la desinfección del personal de ejecución ante el Covid 19 (imagen n.°13).

Lo mencionado líneas arriba se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.°09
Cartel de obra instalado en el almacén de obra.

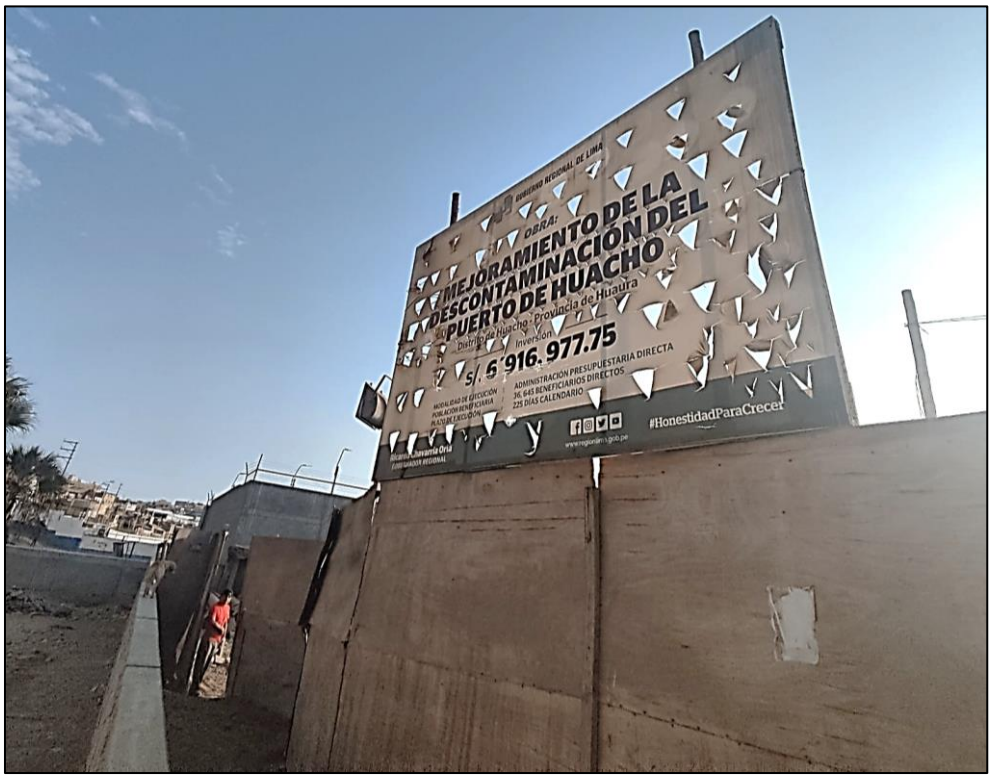

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°010
Tubería de 300mm en deterioro por dejarlo expuesto a la intemperie.

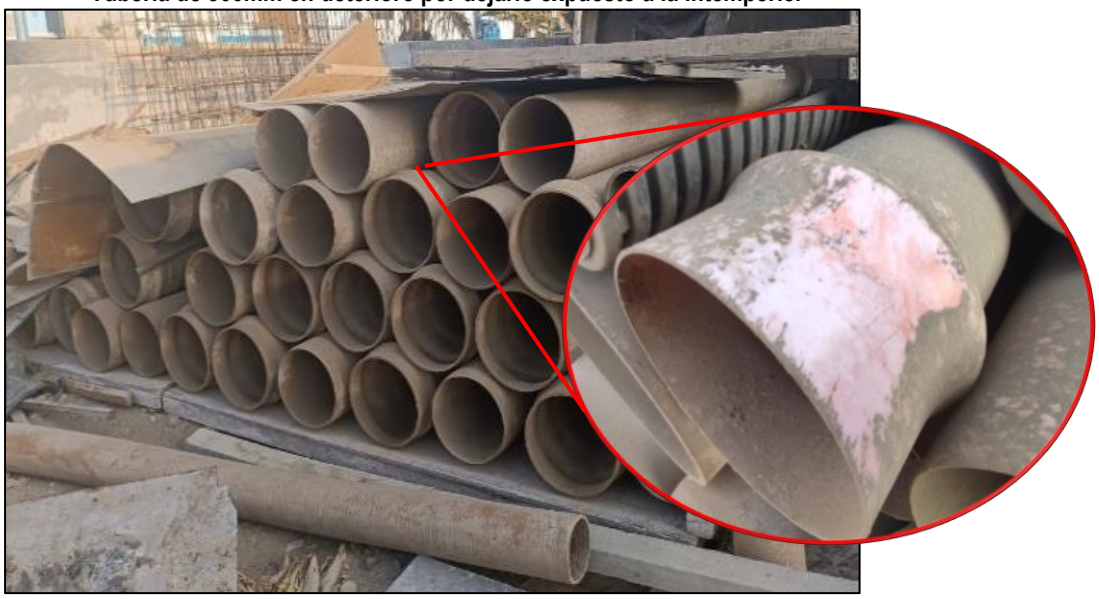

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°011
Archivadores e informes de avance de obra expuestas a la intemperie.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°012
Construcción de buzones de concreto armado.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

Imagen n.°013
Lavadero de mano para la desinfección contra el Covid 19.

Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de control, de 08 de mayo de 2024

De la verificación al almacén, materiales en cancha y equipos el día 08 de mayo del 2024, se evidenció un deterioro de los materiales de construcción, estructuras prefabricadas y equipos; así como documentaciones relacionadas a la obra que no son custodiadas adecuadamente. Todo ello conllevaría a un deficiente control técnico y administrativo en perjuicio de la entidad, Asimismo, la entidad no cuenta con un reporte de inventario de la obra paralizada, tal como lo estipula la Ley n.°31589, articulo 3. Inventario de obras públicas paralizadas, para su posterior reactivación.

Por otra parte, en el acta de entrega de documentos el día 03 de mayo del 2024, esta comisión de control se apersono a las instalaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Lima, teniendo una reunión con el ing. Ramirez Ramos Jeyson Oliver y la Arq Quijano Leon Pamela Elizabeth, en las cuales reportaron que se viene ejecutando un expediente técnico de saldo de obra con OS N°01459 y la supervisión de elaboración del expediente técnico con OS N°01447, ambas órdenes del 23 de abril del 2024, la cual será entregada a fines del mes de mayo del 2024 según el plazo de ejecución estipulado en dicha Orden de Servicio.

Finalmente, los hechos descritos estarían afectando el correcto funcionamiento de la administración pública; por no observarse el debido procedimiento y la seguridad jurídica a la que se encuentran obligados todas las entidades del Estado. Cabe mencionar que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019 en su Artículo 10, 4to párrafo cual indica la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria. (…) *4. Una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso,* ***de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*** *(...)*

b) Criterio

- **Norma que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**
  "(…)
  6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.
  11. Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta.
  (…)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2006-Vivienda publicado el 08 de mayo del 2006 y modificatorias**
  "(…)
  NORMA G.030 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
  CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN SUB-CAPITULO II
  DEL CONSTRUCTOR
  (…)
  Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos

defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.
(…)
NORMA G.050 – SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES
19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo
De la zona de almacenaje
(…)
El almacenamiento debe ser limpio y ordenado, debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
(…)
NORMA E.060 - CONCRETO ARMADO
CAPÍTULO 3 MATERIALES
3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
(…)
3.7.5. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
(…)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 341.031:2018, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 036-2018-INACAL/DN, publicado el 9 de noviembre de 2018.**
  "(…)
  "13.1. Las barras de acero corrugadas deben de estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales. 13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, sí la masa, dimensiones, área de la sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen los requerimientos de esta NTP".
  (…)"

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, modificada con R.D. N° 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. N° 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y R. D. N° 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022.**
  "(…)
  CAPITULO V
  FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIÓN
  SUBCAPITULO I
  DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES

  Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución
  29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.
  29.2 la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
  (…)

  Artículo 34.- Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes
  34.1. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución

(…)

Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones
La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:
(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: *una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de reinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión."*
(...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, 16 de setiembre de 2018.**
  *"**(…)***
  Artículo 9.- Sistema Nacional de Presupuesto Público
  (…)
  *9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover **la eficacia y eficiencia del mencionado proceso**, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.*

  Artículo 13.- Sistema Nacional de Abastecimiento
  (…)
  *13.2 El Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por finalidad un **eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos** asignados a las entidades del Sector Público.*
  (…)"

- **Decreto Legislativo n.° 1584 que Modifica la Ley nº 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.**
  "(…)
  Artículo 2. Obra pública paralizada
  2.3. Se considera obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de administración directa aquella que cuente con un avance físico igual o mayor al 50% y que no reporte ejecución física por un período mayor a 6 (seis) meses o más a la fecha del registro del inventario a que se refiere el artículo 3 de la presente ley.
  (…)
  Artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas
  3.1. Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.
  (…)
  3.4. En caso de que no se cuente con la documentación a que se refieren los numerales 3.2. y 3.3., precedentes, la entidad levanta un acta dando cuenta de tal circunstancia e indica la información que sustente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2. Dicha acta debe ser suscrita por el responsable de la UEI.

Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas
4.1. Una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine. Alternativamente, las entidades pueden contratar la elaboración de dicho informe. La contratación del servicio para la elaboración del informe de estado situacional se considera de necesidad urgente, estando las entidades facultadas a contratar directamente dicho servicio aplicando lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.
(…)
4.4 Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.
(…)
Artículo 6. Reactivación de la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa
6.1. Para reactivar la obra pública paralizada iniciada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, la entidad, considerando el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras públicas paralizadas, puede contratar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, su ejecución y, de ser el caso, la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y de la ejecución del saldo de obra, en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 3442018-EF.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS
PRIMERA.- Prórroga para la convocatoria del Procedimiento Especial de Selección para reactivar las obras públicas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa
Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y en el numeral 1 del Anexo de la Ley Nº 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, que faculta a las entidades a convocar el Procedimiento Especial de Selección para reactivar las obras públicas iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa."

c) Consecuencia

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación descritas, hacen alusión a que la entidad no haya cautelado el reinicio para su continuidad de obra, la cual se encuentra paralizada, a la fecha se presenta un deterioro prematuro de la infraestructura en ejecución, todo esto conlleva a mayores costos en la culminación de la misma, situación que posibilitaría que no se cumpla con los objetivos del proyecto en el plazo y costo programado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 2: "Paralización de Ejecución de Obra", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el titular de la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.° 2**.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 “Paralización de Ejecución de Obra”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N° 2328805, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: “Paralización de Ejecución de Obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N° 2328805.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huacho, 27 de mayo de 2024

Abel Deyvis Trejo Figairas
Supervisor

Jesus Cristian Bautista Ñaupari
Jefe de Comisión

Manuel Carlomagno Martinez Chavez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **LA ENTIDAD NO CAUTELA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; LA CUAL SE ENCUENTRA PARALIZADA A LA FECHA, PRESENTANDO UN DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EJECUCION, CONLLEVANDO A MAYORES COSTOS EN LA CULMINACION DE LA MISMA, PRODUCTO DE ACTUALIZACION DE PRECIO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE NO SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN EL PLAZO Y COSTO PROGRAMADO.**

N°	Documento
1	Acta de entrega de documentos - Puerto Huacho de 03 de mayo de 2024
2	Acta de Inspección Física de Obra - Hito 2 de 08 de mayo de 2024
3	Orden de Servicio N 01447 – Supervisión de Elaboración Expediente Técnico el 23 de abril de 2024
4	Orden de Servicio N 01459 - Elaboración Expediente Técnico el 23 de abril de 2024
5	Memorando n.° 057-2024-GRL/OCI de 13 de marzo de 2024(Requerimiento de información)
6	Oficio n.° 238-2024-GRL/GRI de 28 de marzo de 2024 (remito información solicitad)
7	Orden de servicio n° 0001491-2023, Peritaje relacionado a obra, el 02 de mayo del 2023
8	Informe n° 193-2023-COORDINADOR/CAJSCH, del 11 de abril de 2023
9	Informe n° 136-2023-COORDINADOR-CAJSC, del 07 de marzo del 2023
10	Informe n.° 717 - 2022 - coordinador – Huaura-MAAA el 28 de diciembre de 2022
11	Informe Técnico n° 05-2022-GRL-GRI-RO/AGG, de 21 de diciembre de 2022 (informe de corte)
12	RGR Nº 112-2022-GRL-GRI
13	RGR N° 055-2022. APROBAC. ANALÍTICO
14	RER 189-2021-GOB REESTRUCTURACION N° 02
15	RER 210-2020-GOB REESTRUCTURACION N° 01
16	RER 380-2019-GOB AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

APÉNDICE N.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

1.- Informe de Hito de Control n.° 033-2023-OCI-5344-SCC, de 16 de octubre de 2023. (Hito de Control 1)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El proyecto de inversión ejecutado por administración directa no presenta un cronograma de ejecución vigente y actualizado, situación que podría generar riesgos en la gestión y control eficiente del proyecto, así como en el cumplimiento de la ejecución del presupuesto programado en el presente año.	---	---	NO CORREGIDA
2	El proyecto de inversión se encuentra paralizado desde diciembre 2022 y, a pesar que la entidad realizó un peritaje en junio 2023 sobre su estado situacional físico y financiero, hasta la fecha no habría gestionado acciones relacionadas a las recomendaciones brindadas en el informe de peritaje, lo cual afectaría la continuidad, culminación del proyecto e integridad y calidad de los trabajos ejecutados.	---	---	NO CORREGIDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 19:51:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huacho, 27 de Mayo de 2024

OFICIO N° 000008-2024-CG/OC5344

Señora:
Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernador Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Tupac Amarú N° 403 - 405
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/5344-SCC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento de la Descontaminación del Puerto de Huacho, distrito de Huacho, Provincia de Huaura -Lima", con CUI N° 2328805, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito Control n.° 027-2024-OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento, en veinticuatro (24) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Carlomagno Martinez Chavez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Lima

(MMC)
Nro. Emisión: 00012 (5344 - 2024) Elab:(U18401 - 5344)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HHMTHLO**

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 20:02:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2024-CG/5344

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000008-2024-CG/OC5344
EMISOR	:	MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	25

Sumilla: Se remite la notificación de Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/5344-SCC, para los fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000008-2024-OC5344
2. Informe N° 027-2024-OCI-5344-SCC[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5UB1KDD**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 20:03:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000008-2024-CG/OC5344
EMISOR	:	MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

Se remite la notificación de Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/5344-SCC, para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/5344
2. OFICIO-000008-2024-OC5344
3. Informe N° 027-2024-OCI-5344-SCC[F]

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5YQSR5A**